



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
29 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

103º período de sesiones

17 de octubre a 4 de noviembre de 2011

Lista de cuestiones preparada en ausencia del informe inicial de Cabo Verde, que debía haberse presentado en 1994

Marco constitucional y jurídico nacional de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. ¿Cuál es la situación del Pacto en el derecho interno? ¿Las disposiciones del Pacto pueden invocarse directamente ante los tribunales de Cabo Verde? Si tal es el caso, sírvanse proporcionar detalles sobre todos los casos en los que así se ha hecho y sus resultados.
2. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos de que disponen los particulares que sostengan que se han violado los derechos que se les reconocen en la Constitución y el Pacto. Sírvanse también indicar si alguien ha presentado ante el Tribunal Supremo el recurso de amparo previsto en el artículo 19, párrafo 1, de la Constitución.
3. Sírvanse presentar información sobre las medidas que se han adoptado para asegurar la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

Emergencia pública (artículo 4), medidas de lucha contra el terrorismo y respeto de las garantías del Pacto

4. De conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del Pacto, no se autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrs. 1 y 2), 11, 15 y 18 del Pacto ni siquiera en situaciones excepcionales. Sírvanse explicar por qué el artículo 297 de la Constitución no hace referencia a los derechos garantizados en los artículos 8 (párrs. 1 y 2) y 11 del Pacto. Sírvanse indicar si, desde la entrada en vigor del Pacto, se ha ejercido alguna de las facultades de excepción y en qué condiciones.
5. Sírvanse presentar información sobre las leyes de lucha contra el terrorismo vigentes o propuestas y su compatibilidad con el Pacto, incluida la definición de terrorismo contenida en ellas.

No discriminación, participación en los asuntos públicos e igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, 3, 25 y 26)

6. Sírvanse indicar las medidas legislativas y administrativas, incluidas las decisiones recientes de los tribunales, que se hayan adoptado en relación con la protección contra la discriminación en todos los ámbitos por cualquier motivo como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, nacimiento, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por la aplicación efectiva del Plan nacional para la igualdad y la equidad entre los géneros (2005-2009). Sírvanse también proporcionar información detallada, incluidos datos estadísticos actualizados y desglosados, sobre la diferencia en la tasa de empleo y en los salarios de hombres y mujeres. ¿Cómo proyecta el Estado parte superar los obstáculos a la plena participación y el adelanto de la mujer en el trabajo? Sírvanse especificar con qué medidas se cuenta para promover la igual representación de las mujeres en puestos directivos, tanto en los asuntos públicos como en el sector privado.

Violencia contra la mujer (artículos 3 y 7)

8. Sírvanse presentar información detallada sobre la amplitud del problema de la violencia contra la mujer en Cabo Verde, en particular la violencia doméstica, el número de centros de acogida seguros y los recursos asignados a la asistencia a las víctimas. Especifíquese qué medidas se están adoptando para velar por que estos actos sean debidamente investigados, y se enjuicie y sancione a los culpables. Indíquese también qué otras medidas se han adoptado para combatir la violencia contra la mujer, como la capacitación de los jueces, los fiscales, la policía y el personal sanitario, y las campañas de sensibilización dirigidas a las mujeres sobre sus derechos y sobre los recursos de los que disponen. ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos que siguen impidiendo a las mujeres denunciar delitos penales como la violencia doméstica y la violación marital?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

9. Sírvanse comentar la información según la cual ha habido casos de brutalidad policial y malos tratos a los detenidos, en particular durante la detención policial. Sírvanse proporcionar también datos estadísticos, desglosados por tipo de delito cometido, etnia, edad y sexo, sobre las denuncias de tortura y malos tratos presuntamente infligidos por agentes del orden, y sobre las correspondientes investigaciones, enjuiciamientos y sanciones penales o disciplinarias. Sírvanse incluir información sobre las medidas adoptadas para rehabilitar e indemnizar a las víctimas. Especifíquese qué medidas se están adoptando para prevenir y sancionar estas prácticas y si se ha aprobado legislación o se ha adoptado alguna otra medida para prevenir y castigar la tortura, y cuáles han sido sus efectos. Sírvanse presentar también información detallada sobre los mecanismos de los que se dispone para investigar y enjuiciar las denuncias de tortura y malos tratos durante la detención policial y en los lugares de detención y las cárceles, en todas las etapas de la privación de libertad, incluida información sobre su independencia.

10. Según la información de que dispone el Comité, los castigos corporales siguen siendo legales en el hogar y otros entornos de acogida. Sírvanse comentar las medidas

adoptadas por el Estado parte para prohibir por ley los castigos corporales y aplicar la prohibición en todas las instituciones, incluidos los centros de detención y las escuelas.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

11. Según ciertos informes, el Estado parte es país de tránsito de mujeres y niños objeto de trata. Sírvanse informar sobre la existencia y amplitud de la trata de personas en el territorio del Estado parte y la legislación destinada a prevenir, combatir y castigar estos actos, de haberla. Sírvanse incluir información sobre las investigaciones, los enjuiciamientos y las sentencias pronunciadas por los tribunales contra los culpables de trata de personas. Sírvanse también presentar información sobre la capacitación impartida a los jueces, los fiscales y los agentes de la policía en materia de identificación, investigación y enjuiciamiento de casos de trata. Sírvanse informar sobre la manera en que se tienen en cuenta los derechos y las necesidades de las víctimas.

Derecho a la libertad y a la seguridad personales y trato de las personas privadas de libertad (artículos 9 y 10)

12. Sírvanse proporcionar información sobre los motivos admisibles para la privación de libertad y los mecanismos de reparación disponibles en caso de detención o prisión ilegales. Sírvanse indicar si el derecho y la práctica del Estado parte permiten a un detenido o recluso recurrir ante un tribunal, a fin de que este decida a la mayor brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal, de conformidad con el artículo 9 del Pacto. Preséntense también detalles sobre los derechos de las personas en detención policial, por ejemplo el acceso a un abogado, el examen médico, la recepción de información inmediata sobre sus derechos en un idioma que puedan entender y sobre la duración máxima de la detención antes de comparecer ante el juez.

13. Sírvanse presentar información sobre las normas legislativas que rigen la detención policial o la prisión preventiva, incluida la duración máxima de ambas. Además, sírvanse indicar las medidas que ha adoptado el Estado parte para garantizar la separación de las personas en espera de juicio de las que cumplen sentencia y la separación de menores infractores de los adultos y los hombres de las mujeres. Sírvanse también presentar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de detención, incluidas las relativas a la alimentación, el saneamiento, las instalaciones sanitarias y el hacinamiento. Sírvanse incluir información actualizada sobre la tasa de ocupación de todos los lugares de privación de libertad.

14. El Comité toma nota de informes sobre las condiciones insatisfactorias de los establecimientos penitenciarios en todo el país. Sírvanse proporcionar información detallada al respecto.

Derecho a un juicio imparcial e igualdad ante la ley (artículos 14 y 26)

15. Sírvanse explicar los procedimientos para otorgar asistencia judicial en virtud del Decreto reglamentario N° 10/2004, de 8 de noviembre de 2004.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, tales como disposiciones constitucionales o legislativas que establezcan procedimientos claros y criterios objetivos para el nombramiento, la remuneración, el mandato, el ascenso, la suspensión y la

destitución de los miembros del poder judicial y las sanciones disciplinarias en que pueden incurrir, en particular en los casos de corrupción. En el caso de que Cabo Verde contrate a jueces extranjeros, sírvanse indicar de qué modo se garantiza su independencia e imparcialidad.

Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 16)

17. Sírvanse proporcionar información sobre las leyes y políticas vigentes para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

18. A la luz de la Observación general N° 34 (2011) del Comité sobre la libertad de opinión y libertad de expresión, sírvanse comentar la manera en que se garantiza la libertad de expresión en Cabo Verde, en particular cómo se fomentan los medios de comunicación libres.

Derechos del niño (artículo 24)

19. Sírvanse presentar información sobre las medidas legislativas y prácticas adoptadas para luchar contra el maltrato infantil y erradicar el trabajo y la explotación sexual de los niños, incluida la prostitución infantil.

Participación en los asuntos públicos, elecciones (artículo 25)

20. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aplicar la recomendación de la Comisión Electoral Nacional de que el Estado parte modifique las disposiciones de su Código Electoral para asegurar una mayor seguridad y transparencia. ¿Ha revisado el Estado parte los procedimientos de identificación y registro de los votantes, y considerado la posibilidad de emplear tinta indeleble en las papeletas, como recomendara la Comisión Electoral Nacional tras las elecciones presidenciales y legislativas de 2006?

Derechos de las personas que pertenezcan a minorías (artículo 27)

21. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia y las proporciones de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas en Cabo Verde, y describir cómo se garantizan los derechos reconocidos en el artículo 27 del Pacto.

22. Sírvanse describir las medidas adoptadas para proporcionar protección adecuada a los inmigrantes procedentes del África Occidental, en particular a la luz de las manifestaciones de marzo de 2005, en las que ciudadanos de Guinea-Bissau, Sierra Leona, el Senegal, Ghana y Nigeria se enfrentaron a la policía y el ejército tras el asesinato de un ciudadano de Guinea-Bissau, décimo inmigrante del África Occidental asesinado en el período 2002-2005.

Difusión de información relativa al Pacto

23. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aumentar el conocimiento y la comprensión del Pacto entre el público en general y los funcionarios públicos, en especial los agentes del orden, los jueces y los docentes.

Otros asuntos

24. El Comité invita al Estado parte a que presente su documento básico de conformidad con los requisitos del documento básico común enunciados en las directrices armonizadas para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, que figuran en el documento HRI/GEN/2/Rev.6 (cap. I).
